

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE I	FISCALIZACION SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER	
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER	
importe en virtud de que éste carece las constancias de pago emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que permitan comprobar adecuadamente la erogación, así como evidencia justificativa que permita transparentar el recurso erogado en actividades propias de a entidad.	aprovechamientos por concepto de extracción de aguas nacionales adquiridos mediante las				Municipios de Zacatecas vigente, par que se apliquen una o más de la sanciones previstas en los artículos 95 96 de la citada Ley, a los CC. Ricard Adrián Uresti Linares, President Municipal por el periodo del 5 de abril a 15 de septiembre de 2013 por no vigila que la tesorería Municipal presentara e original del comprobante otorgado por CONAGUA; Misael Escalante Ortiz Síndico Municipal por el periodo del 5 diabril al 15 de septiembre de 2013 por no vigilar que la tesorería Municipal presentara el original del comprobanto otorgado por CONAGUA y Juai Francisco Guillen De Lara, Tesorem Municipal del 5 de abril al 15 di septiembre de 2013 por no habe presentado el original del comprobanto otorgado por CONAGUA. Actos qui implican posibles responsabilidade administrativas, de conformidad con la dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Zacatecas, 62, 74 prime párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 primer párrafo, fracciones II, IV, VIII, X y XII, 76 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 168 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánico del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidore Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes el ejercicio fiscal 2013.	





DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER	
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE FE REMITE		ESTADO		
		de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. Maria Sanjuana Cruz Lianas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloría Municipal; para lo		Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las		
1 de diciembre 2013 por concepto de Intereses derivados el financiamiento obtenido por la Caja de Ahorro del funicipio, asimismo en dicha póliza se registra la cantidad e \$280,000.00 como disminución al acreedor 2103-01- 129 Fondo de Ahorro de Trabajadores del Municipio, ontra afectando a la cuenta bancaria propiedad del nunicipio número 4021602297 de la Institución HSBC enominada Tesoreria por el orden de \$375,000.00,	2013-2016, clasificar y registrar contablemente las erogaciones atendiendo a la naturaleza de la cuenta, a fin de que la información presentada por la entidad refleje la situación financiera real de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. AF-13/07-038 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice	Oficio número 109-CM//2014 de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. Maria Sanjuana Cruz Llanas. Contralora Municipal.	s 01 al 49 del	presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación. Solventa En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del	AF-13/07-037-01 Recomendación Se recomienda a la Tesoreria Municip 2013-2016, clasificar y registr contablemente las erogacione atendiendo a la naturaleza de la cuent a fin de que la información presentad por la entidad refleje la situació financiera real de la misma. Lo anteri con fundamento en los artículos s primer párrafo, fracciones III y IV, 19 192 y 193 de la Ley Orgánica d Municipio aplicable al Estado d Zacateca, 7 de la Ley de Fiscalizació Superior del Estado de Zacatecas y 33 42 de la Ley General de Contabilida Gubernamental, todos ellos vigentes d el ejercicio fiscal 2013. N/A	



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDIT	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE FOU REMITE S		ESTADO	ACCION AT NOMOVER
focumentación comprobatoria y justificativa que permita ransparentar el recurso erogado en actividades propias de a entidad. 2) Se observa error de registro por la cantidad de 195,000.00, el cual se contabiliza dentro del rubro de Deuda 20 del como intereses, 5000-01-9201, el cual, atendiendo al origen de éste como financiamiento a corto plazo debió aberse registrado dentro de la subcuenta 3400, Servicio comercial Bancario y Gubernamental. Cabe mencionar que la entidad presentó como solventación le observaciones del Acta de Confronta la siguiente colaración: Se solicitó tres préstamos a fondo de ahorro de rabajadores con un cobro mensual de interés del 5% para completar el pago al Instituto mexicano del Seguro Social y la Comisión Federal de Electricidad, se tomó esta ecisión porque los recargos que aplican las dos estituciones son muy altos comparados con el cobro de interés del fondo de ahorro de los trabajadores." simismo presentó copia del estado de cuenta de los neses de mayo y junio 2013 que demuestran los depósitos na la cuenta 4021602297 del banco HSBC, por otro lado la	cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoria Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 y 105, primer párrafo fracciones I, III inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas en vigor.	fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas	\$ 299/ 2015	correspondiente respecto de las acciones llevadas a cabo en la presente solicitud de intervención requerida, exhibiendo evidencia documental que sustenta su acto.	
ntidad comentó de igual manera que "se contabilizó rróneamente el importe de los intereses en la cuenta 5000-1-9201 debiendo ser en la subcuenta 3400 servicio omercial bancario y gubernamental." or lo anteriormente expuesto el municipio solventó el nporte de \$375,000.00, en virtud de que este presentó la claración debidamente soportada respecto de la aplicación el recurso en actividades propias del municipio, quedando endiente de solventar lo referente al error en el registro del					



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER
Resultado AF-23, Observación AF-21 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Derivado de la revisión efectuada a los Egresos del municipio correspondiente al periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, se observó que el ente auditado efectuó erogaciones por un importe de \$28,539.47, el cual fue aplicado directamente por la Presidenta Municipal, Lic. Rosa Huerta Briones, según póliza de cheque a favor de dicha funcionaria número 1285295 de fecha 1 de febrero 2013, mismos que corresponden a consumos de alimentos, pago de combustible, medicamentos y productos farmacéuticos, telefonia cetular, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo y gastos de ceremonia y orden social principalmente, los cuales carecen de justificación que permita transparentar la aplicación del recurso en actividades propias del municipio. Además de conformidad con lo establecido en el artículo 96, primer párrafo, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero y por tal motivo no se deben de emitir cheques o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones y efectúen el pago en forma directa haciendo la función de Tesoreros, pues ello equivale a una usurpación de funciones.	2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-23, Observación AF-21, relativo a que el ente auditado no adjunto a las pólizas contables, la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, y que además éstas hayan sido aplicadas en actividades propias del municipio, así como por no acatar lo establecido en el artículo 96, primer párrafo, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ya que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero y por tal motivo no se deben de emitir cheques o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que estos realicen adquisiciones y efectúen el pago en forma directa haciendo la función de Tesoreros, pues ello equivale a una usurpación de funciones. En	de enero 2015 emitido por la C.P. Paula Jaramillo Lara, ex Tesorera Municipal, mediante el cual se aclara que Los gastos erogados por la Presidenta Municipal correspondientes a viáticos, combustible, medicamentos, telefonía celular, etc., No se anexan oficios de comisión debido a que las facturas originales fueron enviadas para su revisión a la Auditoría superior del Estado y al reverso de cada factura se especifica la comisión a la que asistió la	01 del turno 368/	Aún y Cuando la entidad fiscalizada presenta la aclaración correspondiente respecto de la aplicación de los recursos en mención, no anexó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del	AF-13/07-040-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoria Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidad Administrativa previsto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por autorizar y ejercer gastos los cuales fueron aplicados directamente por ella misma, no vigilando que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero Municipal; Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por autorizar gastos los cuales fueron aplicados directamente por la Presidente Municipal, no vigilando que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero Municipal, no vigilando que el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero Municipal y Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por otorgar recursos a la Presidenta municipal para su aplicación directa, contraviniendo lo establecido en el artículo 96, primer párrafo, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de





DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUD	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER	
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER	
Resultado AF-24, Observación AF-22	AF-13/07-042 Solicitud de Aclaración al	Officia cin número de feste 20	## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ## ##	Na Calvanta	Zacatecas, el manejo de los recursos del Municipio son de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero y por ta motivo no se deben de emitir cheques o transferencias a favor de funcionarios municipales o particulares para que éstos realicen adquisiciones y efectúen el pago en forma directa haciendo la función de Tesoreros, pues ello equivale a una usurpación de funciones. Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 primer párrafo, fracciones I, II y VII, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.	
Que corresponde a la Administración 2010-2013	Incumplimiento Normativo Se solicita a la Administración Municipal 2013- 2016 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF- 24, Observación AF-22, por no observar lo señalado en el Decreto número 75 que	de enero 2015 emitido por la C.P. Paula Jaramillo Lara, ex Tesorera Municipal, mediante el cual se aclara que en apego a lo indicado en el decreto 75 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la	s 01 al 05 del turno	En virtud de que aún y cuando los funcionarios municipales manifiestan sus razonamientos legales respecto a la improcedencia de la presente observación, el actuar de la Entidad de Fiscalización, está dentro del Marco Legal que la	La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes el inicio y trómito del	





				DET	ERM	INA	CIÓN	DEL	A EN	TIDAD	DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
				O	BSE	RVA	CION	ı				ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	
de el ti Corr Zac pero mor el pero peri revi corr virtu	pleme los si total p nstitui cateca cepci nto di mont cibido iodo isión, respo ud de	ento servido ercitorion es, ones e \$49 o un i del con nde que	99; quores poido y Políti deter otorgo,247. utorizamportal de nsider pidió	le se públic la por ca d minár jadas 52, y ado e por ener ándo riodo icenci	nalar los, s ercep del E ndos s a la la qu seria r un t ro al se en cia pa	n lasse re pción estac e a Pr e de lotal l 5 hasi que ara a	e rem ealizó n mádo L un reside e acu- e \$1 de \$ de a ta estu- usen	la co xima ibre excer enta M erdo 24,39 173,6 bril d esa uvo e tarse	iciones impara autoriz y Sob dente Municip a dich 6.80, 44.32 (el año fecha n func de su (ción e cada e erano en oal po o Dec habie duran suje ya siones	mas entre en la de las r un creto endo te el to a que , en	Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre 2010, en el Suplemento 99, ya que se autorizaron y realizaron pagos no procedentes a la Presidenta Municipal. En desapego a lo establecido en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de	Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99, que señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos y en dicho decreto la percepción máxima autorizada para la Presidenta Municipal sería de \$124,396.80 mostrando un excedente de \$49,247.52, habiendo recibido una percepción de \$173,644.32 durante el periodo del 1 de enero al 5 de abril del año		establece el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas es fiscalizar los ingresos y egresos de las Cuentas Públicas Municipales; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y los recursos de los poderes del Estado y municipios y sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, así como los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos, establecidos	Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los articulos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por haber recibido y autorizado pagos improcedentes en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28; Ricardo Adrián Uresti Linares Sindico Municipal por el
NO MBR E	PUES	PER CEP CIO NES	ENER 0	FEBR ERO	MAR ZO	AB RIL	PRIM A VAC. Y OTRA B PRES TACIO NES	TOTA L PER CIBID O	TOTAL SEGUN LEY	DIFE RENC IA	co		que dentro de las percepciones hay un bono de \$50,000.00, mismo que afecta los ingresos de la Presidenta Municipal, ya dentro de lo que son las		ordenamiento legal, la Auditoria Superior del Estado tiene la obligación legal de verificar el cumplimiento del mismo, ya que dentro del apartado Sexto	2013 y Presidente Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre 2013 y Misae Escalante Ortiz, Sindico Municipal por e periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por habe
				35.53		4,73	1100	111.3			LICE NCI A PAR		percepciones por concepto de nómina y aguinaldo está dentro de lo que marca la Ley de		Decreto se establece hasta	autorizado pagos improcedentes a la Presidenta Municipal en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas
ROS A HUE RTA BRI ONE S	PRES IDEN TA MUNI CIPAL	DES C PAR TICI PACI ONE S/OT ROS AGU INAL DO					12,317		124,396 80	49.24 7.52	PAR AUS ENT ARS E EL DIA 5 DE ABR		salarios Máximos de los Servidores Públicos, ya que el bono de \$50,000.00 fue autorizado como bono de fin de administración por los regidores del H. Ayuntamiento Municipal		deben de percibir cada uno de los miembros del Ayuntamiento. Por lo que si un servidor público recibe una percepción que sobrepasa el limite máximo establecido, incumple con lo	Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en e
		BON					50,000	-					Administración 2010-2013 en la vigésima sexta reunión de		Estatal, ocasionando con esto un	Suplemento 28 y Juan Francisco Guiller De Lara, Tesorero Municipal del 5 de
		TOT	35,83	28,63 0.00	35,5 30,0 0	4,73 7,32	62,317 .00	173,6 44.32	124,396. 80	45,24 7,52			Cabildo con fecha19 de octubre de 2012 para lo cual se anexa copias del Acta de Cabildo Correspondiente de igual		percibir una cantidad que es improcedente, siendo con esto	
				1110	9			30.02		11.00			copias del Acta de Cabildo Correspondiente, de igual forma en la siguiente reunión de cabildo se sortea a manera		improcedente, siendo con esto objeto de observación por parte de este Ente Fiscalizador, en	la Presidenta municipal contravención a las Reformas Adiciones a Diversas Disposiciones la Constitución Política del Estado L

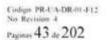


DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDIT	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER	
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE FO. REMITE S		ESTADO	ACCION A PROMOVER	
		de rifa los nombres de los integrantes del Cabildo Municipal para de esa manera iniciar a cubrir el pago del bono de fin de trienio para lo cual se anexa también el extracto de la Acta de Cabildo de la Vigésima séptima Reunión de Cabildo.		de \$50,000.00 fue autorizado como bono de fin de administración por los regidores del H. Ayuntamiento Municipal,	Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013 en el Suplemento 28. Actos que implicar	
esultado AF-27, Observación AF-23 ue corresponde a la Administración 2010-2013	AF-13/07-044 Solicitud de Aclaración al				AF-13/07-044-01 Promoción para el	
~ N. M. S.	Incumplimiento Normativo Se solicita a la Administración Municipal 2010-	C P Paula Jaramillo I ara	5 02		Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	
or la entidad durante el periodo comprendido del 1 de	2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización	Tesorera Municipal, mediante			La Auditoria Superior del Estado de	
nero al 15 de septiembre 2013 a la cuenta bancaria	Superior, aclaración, justificación y evidencia	el cual se aclara que de la	turno	presentó el comprobante fiscal	Zacatecas promoverà ante los árgano	
ropiedad del municipio número 040216022971 de la	que desvirtúe el incumplimiento a la	salida de recursos sin justificar,	368/	en el caso que corresponde así	competentes, el inicio y trámite de	
stitución bancaria HSBC denominada Tesoreria, se	que destritos el moumprimiento a la	sanda de recursos sir justifical,	300/	on or caso que corresponde, asi	competentes, el inicio y tramite di	





		DE	TERMINA	ACIÓN D	E LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
			BSERV			ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER
represe determi Se dete \$51,017 exhibe transpa prestada la entida	te che nta una naron la erminar 7.40, de la ju rentar os así c ad, ade da com	eque o a cantida as siguie on 2 sa e las cua a stificació la rece como su emás del probació	trasfere ad de \$9 ntes obs alidas de ales se ol on corre pción de aplicación compro	encia ele 9,661,069 ervacione e recurso bserva qua espondier e los b on en acti bante fisi	ectrónica, lo que 8.47, de lo que se es: o por el orden de ue el municipio no nete que permita ienes o servicios	y/o servicios así como su aplicación en actividades propias del municipio, además la comprobación fiscal del gasto descrito en el resultado que antecede. En desapego a lo establecido en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización	E00187 cheque número 1285427 con el concepto de pago de 6 chivos sementales a razón de \$4,000.00 cada uno para repartir entre personas y no se presenta comprobante fiscal, debido a que la persona con la que se adquirieron los chivos para apoyar a las personas que perdieron sus animales durante la sequía recurrente que afectó a nuestro municipio afectando más que		el recurso en actividades propias del municipio del total del importe observado.	Administrativa previsto en el Títul Tercero de la Ley de Responsabilidade de los Servidores Públicos del Estado Municipios de Zacatecas vigente, par que se apliquen una o más de la sanciones previstas en los artículos 95 96 de la citada Ley, a los CC. Rosi Huerta Briones, Presidenta Municipa por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por la autorización de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285284 y 128542 sin contar con la documentación comprobatoria que justifique
FECHA	PÓLIZA	NÚMERO DE CHEQUE	CONCEP	IMPORTE	OBSERVACIÓN	primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II y 133 primer párrafo, fracción III de la	familias de las diferentes			compruebe fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o
29/01/2013	E00017		Deuda registrad a el pasado mes de mayo 2012, correspo ndiente a 398 consumo s de alimentos	\$27,017.40	El municipio presenta como soporte documental la póliza de registro número E00017 de fecha 29 de enero 2013 bajo el concepto de Deuda registrada el pasado mes de mayo 2012, póliza del cheque número 1285284 a favor de Homero Salinas Rangel por \$27,017.40, factura folio 24445 de fecha 24 de mayo 2012 por \$46,168.00 bajo el concepto de 398 consumos, observándose que la entidad no presenta la justificación del recurso erogado en actividades propias del municipio, así como la creación del pasivo correspondiente, en virtud de que la factura se expide con fecha de un ejercicio anterior al pagado.	Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167	actividad económica era la venta de ganado caprino, mismos que fueron entregados a ganaderos del municipio de los cuales ya está entregada copia de su identificación oficial, se anexa constancia de entrega por parte de la			servicios adquiridos en actividades propias del municipio, además de no vigilar que el cheque número 1285427 contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente e gasto, Ricardo Adrián Uresti Linares Síndico Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por la autorización de erogaciones efectuadas mediante los cheques número 1285284 y 1285427 que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias de municipio, además de no vigilar que el cheque número 1285427 contenga el comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto y Paula Jaramillo Lara, Tesorera
26/03/2013	E00187	1285427	Pago de 6 chivos semental es a razón de \$4 000 0	24,000 00	El municipio presenta como soporte documental la póliza de registro número E00187 de fecha 26 de marzo 2013 bajo el concepto de					Municipal del 1 de enero al 5 de abril de 2013, por haber efectuado erogaciones mediante los cheques número 1285284 y 1285427 que no se justifican en virtud





DETERMIN	ACION DE LA ENTIDAD	DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER	
OBSERV	systematic	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER	
TOTAL	sementales a razon \$4,000 00 cada uno, repartir entre persa poliza del chi 1285427 a favor Santiago Cerva Ordoñez por \$24,000 recibo oficial de egni con folio numero 23, credencial de elector beneficiano, así come Francisco Mari Castro, Efrén Galte Espinoza y Adán Zan Gómez, observáno que la enbdad presenta la justifica del recurso erogado actividades propias municipio, así come	de lara has. que de la lara has. que de la lara has. que de la lara has. la lara has. que de la lara has. que de la lara has. que de la lara has la la				de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos en actividades propias de municipio, además de no vigilar que e cheque número 1285427 contenga e comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto Actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 86 primer párrafo fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 75 primer párrafo, fracción del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 62, 74 primer párrafo, fracciones III, VIII, y XII, 78 primer párrafo, fracciones II y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y IV, 93 primer párrafo, fracciones I y IV, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I, IV, VI y XVII y 7 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.	





DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE FOJ REMITE S		ESTADO	ACCION A PROMOVER
orrespondiente con el citado acreedor en el que se lasman las condiciones de tales financiamientos, así como as políticas, plazos y montos de las amortizaciones de apital e intereses correspondientes, asimismo no se resentó la justificación respecto de la aplicación del ecurso solicitado en actividades propias del municipio ni la utorización de Cabildo correspondiente. Labe señalar que la entidad presentó como solventación de bservaciones del Acta de Confronta un Contrato de restamo de Dinero celebrado entre el municipio y el C. Ing. esús Martinez Horta por el orden de \$165,000.00, en fecha 1 de enero 2013, en el cual se plasma las condiciones de ales financiamientos, así como las políticas, plazos y nontos de las amortizaciones de capital e intereses porrespondientes. La embargo aún y cuando el municipio exhibió el convenio prespondiente con el citado acreedor, no se presentó la stificación respecto de la aplicación del recurso solicitado	2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-28, Observación AF-24, por no exhibir la documentación que justifique y compruebe la existencia y recepción de los bienes y/o servicios así como su aplicación en actividades propias del municipio de los recursos obtenidos por el empréstito citado, además de la autorización de Cabildo para la contratación del mismo. En desapego a lo establecido en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo fracción II y 133 primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 75 primer párrafo, fracción I del Código de Comercio y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley	de enero 2015 emitido por la C.P. Paula Jaramillo Lara, ex Tesorera Municipal, mediante el cual se anexa convenio firmado por el municipio, en este caso representado por la Lic. Rosa Huerta Briones Presidenta Municipal, Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal, el Cap. Ricardo Adrián Urestí Linares, y el Ing. J. Jesús Martinez Horta como partícular que realiza el préstamo al municipio mismo, en el mismo también intervienen los regidores del H. Ayuntamiento como testigos, en el cual se especifican las cláusulas y términos en los cuales el particular realiza el préstamo al municipio, mismo que fue utilizado por el H. ayuntamiento para el pago de energía eléctrica de los pozos de agua potable, con la finalidad de que no se viera suspendido el abastecimiento de éste vital líquido a la población concepcionense. De igual manera se anexa al presente el convenio respaldado con la identificación	s 02 y 07 al 17 del turno 368/	El Importe Observado en virtud de que la entidad presentó evidencia documental respecto del origen y aplicación del	N/A



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA	100/4111
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	AUDÍTORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER
		el estado de cuenta en el que se refleja el depósito, así como documentos por \$165,000.00 con fecha 31 de diciembre 2012.			
septiembre al 31 de diciembre 2013 a la cuenta bancaria propiedad del municipio número 040216022971 de la institución bancaria HSBC denominada Tesoreria, se determinó una muestra de 44 salidas de recurso, pagadas mediante cheque o trasferencia electrónica, lo que representa una cantidad de \$3,920,405.62, de lo que se determinó lo siguiente: El municipio no presentó soporte documental alguno que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, erogados mediante póliza de cheque número 1285809 de fecha 15 de octubre 2013 a favor de Servicio Zacatecas de Concepción del Oro, S.A. de C.V. por \$24,846.45 bajo el concepto de pago de facturas E2439 y E2440. Es importante hacer mención que la entidad presenta como solventación de observaciones del Acta de Confronta, copia fotostática de las facturas E2440 y E2439 que amparan la cantidad de \$24,846.45, sin embargo ésta no presenta	Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-29, Observación AF-25, relativo a que no se anexo a las pólizas contables la documentación comprobatoria y justificativa que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, así como su aplicación de recursos en actividades propias del municipio. En desapego a lo establecido en los artículos 62 ,93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización	Oficio sin número de fecha 29 de enero de 2015 suscrito por el C. Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, mediante el cual se aclara que el pago se hace en base de vales requisitados con nombre del proveedor, objetivo del vale, fecha y firma de autorización, los cuales son revisados en el Departamento de Tesorería Municipal para elaborar el cheque de pago. Se anexa al presente copia fotostàtica de los vales autorizados mediante los cuales se ordena el despecho	s 01 al 22 del turno 350/ 2015	Aún y cuando la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental que permite transparentar el gasto de combustible en actividades propias del municipio, la observación persiste para efectos de seguimiento en revisiones posteriores a fin de verificar que el ente auditado establezca medidas de control interno	AF-13/07-048-01 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal implementar medidas de control interno para el suministro de combustibles como análisis de los recorridos estimaciones de distancia contra rendimiento por litro, etc., elaborando bitácoras por cada vehículo oficial, cor el objeto de transparentar y optimizar e ejercicio de los recursos erogados po los conceptos antes mencionados, as mismo establecer medidas de coordinación y conciliación entre las áreas responsables del suministro. Lo anteriormente expuesto de conformidad a lo establecido en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica de Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
	AF-13/07-049 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el	de fecha 12 de enero suscrito	s 01	En virtud de que el titular del	N/A



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	AGGION AT NOMOVER
	comprobatoria que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y/o servicios adquiridos a efecto de transparentar el gasto en actividades propias del municipio, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado de conformidad con los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, II, IIII inciso c) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.	mediante el cual presenta copia fotostàtica de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloria Municipal: para lo	299/ 2015	Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las	
Resultado AF-30, Observación AF-26 Que corresponde a la Administración 2013-2016 Derivado del análisis a la muestra seleccionada de bancos se determinó una salida de recurso por el orden de \$32,997.99, de lo que el municipio no exhibe la documentación correspondiente que permita transparentar la recepción de los bienes o servicios, así como su aplicación en actividades propias de la entidad, lo anterior se desglosa en la siguiente tabla:	Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-30, Observación AF-26, relativo a que no se anexo a las pólizas contables la documentación comprobatoria y justificativa que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, así como su aplicación de recursos en actividades propias del municipio. En desapego a lo establecido en los artículos 62,93 primer párrafo, fracciones III y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del	de enero de 2015 suscrito por el C. Juan Francisco Guillen de Lara, Tesorero Municipal, mediante el cual se presenta tonstancia emitida por la 2 Delegada Sindical, Ma. De los Ángeles Rodriguez Cepeda mediante la cual acredita que se hizo entrega mediante sorteo articulos tales como vajillas y electrodomésticos adquiridos con la proveedora Laura Leticia Alcalá Torres en eventos del Dia del Servidor Público y Posada navideña, adicionalmente se anexa	s 06 al 08 del turno 299/	En virtud de que la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental que permite transparentar el gasto en actividades propias del municipio.	N/A
PECH PÓLI DE CONCEPTO IMPO RTE OBSERVACIÓN	y Soberano de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 167	denota la entrega de			

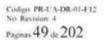


	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA	ACCIÓN A PROMOVER				
			0	BSER	VACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE		AUDÍTORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCION A PROMOVER
	EDOS 98	12859		\$32.9 97.99	El municipio pensentà como soporte opcumental la poliza de registro numere (19000) de techa 17 de dicembre 2013 2011 lago el concepto de pago de facturas, poliza del cheque numero 1285922 a faver de Beviolo Larra Leficia Alcala Torres por 32.997.89. facturas faltos números 240, 4236. 4239 y 4241 por \$4.259.99. 56.764.99, \$13.983.01 y \$7.999.00, por concepto de compra de articular- varias, tales como vapilas y electrodomisticos, de lo que la entidad no prosenta la justificación del recumo erogado en actividades propias del numerojos.	segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013. AF-13/07-052 Solicitud de Intervención del Órgano Interne de Control	Oficia primara 100 CM/2014	Eolio		N/A
CUTE S	-	TOTAL	Win-ER	\$32,8	munopio.	Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloria Municipal, en el	Oficio número 109-CM//2014 de fecha 12 de enero suscrito			N/A
							Llanas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de esta	del turno 299/	Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las	
Que co Aunad siguier	Dres De ve 20 er \$2 pa	spor a lo obse e la erifico 013 l n rev 2,149 artida	nde a la a anterio ervacione revisión ó que la se HSBC o visión co 9.38, lo que a contro lado, se tro lado, se anterio la desenvir anterior del lado, se anterio la desenvir anterior del la	Admir r, tar s: efect subcue CTA. 4 n sal ue co	1055785604 cierre el ejercicio ido negativo por el orden de ntravienen la naturaleza de la ificò que la subcuenta 1102-	informado en la cuenta 1102-01-0018 FONDO IV 2013 HSBC CTA. 4055785604 al cierre el ejercicio en revisión, lo cual contraviene la naturaleza contable de dicha partida, así como de la cuenta 1102-01-0011 TESORERIA MUNICIPAL "A" que no presentó movimientos contables durante el periodo en revisión, sugiriéndole su cancelación en el caso que no sea necesaria para las operaciones financieras del municipio, destinando los recurso a otra	alguna que permita desvirtuar	N/A	En virtud de que la entidad no presenta documentación o	2013-2016, indagar respecto al saldi negativo informado en la cuenta 1102
	01 m	1-001 ovim	11 TESO nientos	RERIA contab	A MUNICIPAL "A" no presenta les durante el período en	cuenta para su aplicación de conformidad al origen y la normatividad aplicable de los mismos, además para evitar el consumo del				necesaria para las operacione financieras del municipio, destinando lo recurso a otra cuenta para su aplicació





DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE FOJA REMITE S		ESTADO	ACCION A PROMOVER
2013 por un monto de \$1,000.00, importe que si bien no se considera de orden relevante refleja la falta de control interno el manejo de las cuentas bancarias propiedad del municipio.	generarse por el manejo y/o por no mantener el importe minimo requerido, solicitando exhibir evidencia documental de las acciones realizadas y de los asientos contables realizados para tal efecto, todo lo anterior con la finalidad de que la información presentada por la entidad refleje la situación financiera real en este rubro. Lo antes citado con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción III y IV, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.				de conformidad al origen y normatividad aplicable de los mism además para evitar el consumo saldo bancario por comisiones o pueden generarse por el manejo y/o no mantener el importe mini requerido, solicitando exhibir eviden documental de las acciones realizada de los asientos contables realizada para tal efecto, todo lo anterior con finalidad de que la informac presentada por la entidad refleje situación financiera real en este rub. Lo antes citado con fundamento en artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 191, 192, 193 y 194 de la l. Orgánica del Municipio aplicable Estado de Zacatecas, 7 y 17 prin párrafo fracción X de la Ley Fiscalización Superior del Estado Zacatecas y 33, 42 y 43 de la l. General de Contabilio Gubernamental, todos ellos vigentes el ejercicio fiscal 2013.
	AF-13/07-054 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 y 105, primer párrafo fracciones I, III inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.	de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración,	s 01 al 49 del turno 299/	En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las	





	DETERMINACIÓN DE LA	A ENT	IDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL E	ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
	OBSERVACION			ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN REMITE		FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER
					emitió respuesta a parte de las áreas inv				
Que corres El municipio 31 de dicie concepto d que represe saldo regist Empleados \$154,094,66 determinaro El municipio 15 de septi concepto de por: Emple Deudores Deudores Deudores Denero al afectaciones do que repre el ente aud acciones ef	ados de Base \$20,000.00 (23. \$64,094.66 (76.22%), obse biversos por el periodo comprer 15 de septiembre 2013 que s contables durante el ejercicio su esenta un importe de \$84,094.66 itado no exhibió evidencia docu	cas, prede de con recintego de con con recintego de con con con control de contr	esentó al cobro por 6, mismo elación al rado por: Deudores rubro se esentó al cobro por integrado y Otros ose 12 del 1 de tuvieron revisión, os cuales al de las	2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-32, Observación AF-28, por no presentar evidencia de las acciones realizadas durante el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de septiembre 2013, para la recuperación de los adeudos descritos. En desapego a lo establecido en los artículos 62, 93 primer párrafo, fracción III y IV, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	documentación o	aclaración desvirtuar	N/A	presenta documentación o aclaración alguna que permita	AF-13/07-055-01 Promoción para e Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoria Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite de procedimiento de Responsabilidade Administrativa previsto en el Titulo Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los articulos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipa por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por no vigilar que la Tesorería Municipal haya realizado acciones para la recuperación de los adeudos anteriormente señalados Ricardo Adrián Uresti Linares Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 pono vigilar que la Tesorería Municipal
No. Cuenta	Nombre de Cuenta	In	nporte	Zacatecas.					haya realizado acciones para la
1105	DEUDORES DIVERSOS	\$	84,094.66	19-10-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-					recuperación de los adeudos
1105-01	EMPLEADOS DE BASE	\$	20,000.00						anteriormente señalados, Paula
1105-01-0074	G FRANCISCO DE JESUS DELGADO GOMEZ		20,000.00						Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1
1105-03	OTROS DEUDORES	5	64,094.66						de enero al 5 de abril de 2013, por no
1105-03-0145	C TOMAS MARTINEZ LEDEZMA	-	2,000,00						presentar evidencia de las acciones
1105-03-0172	C RODRIGO PARDO LIMON		3,000.00						realizadas para la recuperación de los adeudos anteriormente señalados y
1105-03-0219	C SANJUANA HERNANDEZ BARRON		26.108.16						Juan Francisco Guillen De Lara
100-00-0219			57000000000						Topogram Municipal del 5 de el 21 el 41
1105-03-0219	C HERMILO GALVAN PEREZ		3 000 00 1						resorero municipal del 5 de anti al 16
	C HERMILO GALVAN PEREZ C JOSE ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ		3,000.00						Tesorero Municipal del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013, por no
1105-03-0222	C HERMILO GALVAN PEREZ G JOSE ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ C SALVADOR HERRERA HERNANDEZ		9.800.00 9.800.00						de septiembre de 2013, por r presentar evidencia de las accione

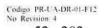




	DETERMINACIÓN DE LA E	ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA	12241	
OBSERVACION			ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE		AUDÍTORIA SUPERIOR DEL ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER	
1105-03-0239	C. JOSE ANGEL MORA CORPUS	1,000 00					adeudos anteriormente señalados.	
1105-03-0246	FRANCISCO ADRIAN ALCANTAR ORTIZ	4,000.00					Actos que implican posibles	
1105-03-0258	C JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ VELLEJO	2,000.00					responsabilidades administrativas, de	
1105-03-0264	C FRANCISCO JAVIER PEREZ DE LEON	1,386.50					conformidad con lo dispuesto en los	
105-03-0282	G. RAUL ORTIZ FLORES	5,000.00					artículos 122 de la Constitució0n Política del Estado Libre y Soberano de	
12/07-014 Responsabil Promoción Resarcitoria: legal conduc	lidades Administrativas y A para el Fincamiento de Respo s, mismas que se encuentran en cente.	miento de AF-12/07-013 onsabilidades su proceso					párrafo fracciones I, III y IV, 96 primer párrafo fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo, fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor.	
Que corresp El municipio 31 de dicien- concepto de que represer saldo registr. Empleados de 5154,094,66 observaron afectaciones	ado al 15 de septiembre 2013, int de Base \$5,000.00 (3.14%) y Otro (96.86%), de la revisión a est 12 Deudores Diversos que r contables durante el ejercicio sujet	one cobro por 4.66, mismo n relación al tegrado por: os Deudores te rubro se no tuvieron o a revisión,	AF-13/07-056 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, realizar acciones para la recuperación en forma consistente de los préstamos que no presentaron amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, y respecto de los préstamos que provienen de administraciones anteriores, sólo en caso de agotar las acciones de cobro y no contar con documentos mercantiles que permitan su recuperación legal, efectuar la depuración correspondiente, previa autorización del H.	alguna que permita desvirtuar	N/A	presenta documentación o	AF-13/07-056-01 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal 2013-2016, realizar acciones para la recuperación en forma consistente de los préstamos que no presentaron amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, y respecto de los préstamos que provienen de administraciones anteriores, sólo en caso de agotar las acciones de cobro y no contar con documentos mercantiles que permitan su recuperación legal,	



	DETERMINACIÓN DE LA E	ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
	OBSERVACION		ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S		
el ente auditado no exhibió evidencia documental de las acciones efectuadas para su recuperación administrativa y/o legal durante el periodo en revisión. El detalle es el siguiente:			Ayuntamiento, exhibiendo la evidencia documental suficiente para ser considerados como créditos incobrables. Asimismo se recomienda abstenerse de otorgar préstamos personales, en el caso que correspondan a anticipos de sueldos a empleados, establecer	s e s a			efectuar la depuración correspondiente, previa autorización del H. Ayuntamiento, exhibiendo la evidencia documental suficiente para ser considerados como créditos incobrables. Asimismo se
No. Cuenta	Nombre de Cuenta	Importe	lineamientos que permitan su recuperación al				recomienda abstenerse de otorga préstamos personales, en el caso qu
1105-03	OTROS DEUDORES	\$ 64,094.66	término del ejercicio fiscal que pertenezcan, ya que los recursos financieros del municipio				correspondan a anticipos de sueldos
1105-03-0145	C. TOMAS MARTINEZ LEDEZMA	2,000.00	deben ser aplicados única y exclusivamente en				empleados, establecer lineamientos qui permitan su recuperación al término di
1105-03-0172	C. RÓDRIGO PARDO LIMON	3,000,00	los conceptos autorizados en el Presupuesto				ejercicio fiscal que pertenezcan, ya qu
1105-03-0219	C. SANJUANA HERNANDEZ BARRON	26,108.16	de Egresos. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 93 primer párrafo,				los recursos financieros del municip deben ser aplicados única
1105-03-0222	C HERMILO GALVAN PEREZ	3,000.00	fracción III y IV, 177, 179, 181 y 186 de la Ley				exclusivamente en los concepto
1105-03-0231	C JOSE ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ	9,800.00	Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 17 primer párrafo fracción X de				autorizados en el Presupuesto o
1105-03-0237	C SALVADOR HERRERA HERNANDEZ	6,800.00	la Ley de Fiscalización Superior del Estado de				Egresos. Lo anterior con fundamento lo establecido en los artículos 93 primo
1105-03-0239	C. JOSE ANGEL MORA CORPUS	1,000.00	acatecas y 42 y 43 de la Ley General de				párrafo, fracción III y IV, 177, 179, 181
1105-03-0246	FRANCISCO ADRIAN ALCANTAR ORTIZ	4,000.00	Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.				186 de la Ley Orgánica del Municip aplicable al Estado de Zacatecas, 7 y 1
1105-03-0258	C. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ VELLEJO	2,000 00	rigeritae dit di dipiritation instali 2010.				primer parrafo fracción X de la Ley d
1105-03-0264	C. FRANCISCO JAVIER PEREZ DE LEON	1,386.50					Fiscalización Superior del Estado d
1105-03-0282	C. RAUL ORTIZ FLORES	5,000 00					Zacatecas y 42 y 43 de la Ley Gener de Contabilidad Gubernamental, todo ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013
			las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoria Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 y 105, primer párrafo fracciones I, III inciso	de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. María Sanjuana Cruz Llanas. Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite	s 01 al 49 del	Solventa En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las acciones llevadas a cabo en la presente solicitud de intervención requerida, exhibiendo evidencia documental que sustenta su acto.	N/A
			 a) y VIII de la Ley Orgânica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor. 	recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta			



Paginas 52 de 202



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDIT	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER
		Contraloria Municipal; para lo cual se informa que no se emitió respuesta alguna por parte de las áreas involucradas.			
egresos número 815 de fecha 31 de diciembre 2013, la entidad otorga un crédito al C. Felipe de Jesús Galindo Ramírez, adscrito al departamento de Presidencia Municipal, dentro del Módulo Paisano, por el orden de \$5,000.00, presentando como soporte documental el pagaré correspondiente, el cual contiene la leyenda que se narán descuentos de \$400.00 quincenales, sin embargo no se reflejó descuento alguno durante el periodo sujeto de revisión.	Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-34, Observación AF-30, por haber realizado préstamos de los que no se presentó evidencia documental del reintegro de éstos, ya que los recursos deben aplicarse de conformidad a los	documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar	N/A	En virtud de que la entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita	AF-13/07-058-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidade Administrativas La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órgano competentes, el inicio y trámite de procedimiento de Responsabilidade Administrativa previsto en el Titul Tercero de la Ley de Responsabilidade de los Servidores Públicos del Estado Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de la sanciones previstas en los artículos 95 96 de la citada Ley, a los CC. Ramón Montejano Cepeda, Presidente Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 por no vigilar que la Tesorería Municipal haya efectuado la recuperación de adeudo registrado a cargo Felipe de Jesús Galindo Ramírez, adscrito a departamento de Presidencia Municipal dentro del Módulo Paisano, por el order de \$5,000.00, Ma. Lourdes Narvae: Calera, Síndica Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre 2013 por no vigilar que la Tesorería Municipal haya efectuado la recuperación del adeudo registrado a cargo Felipe de Jesús Galindo Ramírez adscrito al departamento de Presidencia Municipal haya efectuado la recuperación del adeudo registrado a cargo Felipe de Jesús Galindo Ramírez adscrito al departamento de Presidencia Municipal, dentro del Módulo Paisano por el orden de \$5,000.00 y Juar Francisco Guillén De Lara, Tesorero Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD	DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA	ACCIÓN A PROMOVER
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	AUDÍTORIA SUPERIOR DEL ESTADO	
					diciembre 2013, por no presental evidencia de la recuperación del adeudo registrado a cargo Felipe de Jesús Galindo Ramírez, adscrito a departamento de Presidencia Municipal dentro del Módulo Paisano, por el order de \$5,000.00. Actos que implicar posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 29 primer párrafo, 62, 74 primer párrafo fracción I, 93 primer párrafo fracción II, 9, 96 primer párrafo fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamenta denominado Revelación Suficiente, 7 de la Ley de Fiscalización superior de Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5,6 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
	AF-13/07-059 Solicitud de Intervención del Örgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes a que la administración municipal presente evidencia	de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. Maria Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios	s 01 al 49 del turno 299/	En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las	
	documental del reintegro de los recursos otorgados como préstamos personales,	enviados a las distintas áreas	2015	acciones llevadas a cabo en la presente solicitud de intervención	



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	
	además de verificar que los recursos sean aplicados de conformidad a los rubros y programas establecidos en su presupuesto de egresos, por lo que no se debe destinarse a fines distintos, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoria Superior del Estado de conformidad con los artículos 103 y 105, primer párrafo, fracciones I, II, III primer párrafo inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas en vigor.	documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloría Municipal; para lo cual se informa que no se		requerida, exhibiendo evidencia documental que sustenta su acto.	
Resultado AF-35, Observación AF-31 Que corresponde a la Administración 2010-2013 El municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, presentó al 15 de septiembre 2013 un monto negativo pendiente de en Otros Activos de -\$10,483.85, mismo que representa un decremento del 100.00% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado únicamente por la subcuenta 1109-01-0001 Subsidio al Empleo, observándose dicho importe dado que contraviene la naturaleza de la cuenta.	2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la	documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar	N/A	presenta documentación o aclaración alguna que permita	AF-13/07-060-01 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoria Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento de Responsabilidades Administrativa previsto en el Titulo Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente, para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en los artículos 95 y 96 de la citada Ley, a los CC. Rosa Huerta Briones, Presidenta Municipal por el periodo del 1 de enero al 5 de abril de 2013 por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presentan las cuentas de Otros Activos; Ricardo Adrián Uresti Linares, Presidente Municipal por el periodo del 5 de abril al 15 de septiembre de 2013 por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presentan las cuentas de Otros Activos; Paula Jaramillo Lara, Tesorera Municipal del 1



OBSERVACION ACCIÓN PROMOVIDA DOCUMENTACIÓN QUE SE FOJA REMITE FOJA STADO	ACCIÓN A PROMOVER	RESOLUCIÓN DE LA	A DEL ENTE AUDIT	F	E FISCALIZACIÓN SUPERIOR	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE
					ACCIÓN PROMOVIDA	OBSERVACION
	de enero al 5 de abril de 2013, por representar evidencia de las accione llevadas a cabo a fin de corregir el salo negativo que presentan las cuentas o Otros. Activos anteriormente citada dado que contraviene con la naturalez de la cuenta y Juan Francisco Guille De Lara, Tesorero Municipal del 5 dabril al 15 de septiembre de 2013, por no presentar evidencia de las accione llevadas a cabo a fin de corregir el salo negativo que presentan las cuentas do Otros. Activos anteriormente citada dado que contraviene con la naturalez de la cuenta. Actos que implica posibles responsabilidade administrativas, de conformidad con dispuesto en los artículos 122 de Constitución Política del Estado Libre Soberano de Zacatecas, 62, 74 prime párrafo fracciones III, IV, V, VII y X, 9 primer párrafo fracciones I, III y IV, 186 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánic del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como los artículos 7 de I Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así com el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 primer párrafo fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores de los s		KEWITE			
	Públicos del Estado y Municipios d Zacatecas en vigor.					
Resultado AF-36, Observación AF-32 AF-13/07-061 Recomendación La entidad no presenta N/A No Solventa	AF-13/07-061-01 Recomendación	No Solventa	d no presenta			
	Se recomienda a la Tesoreria Municipa		ón o aclaración	ipal do	Se recomienda a la Administración Municipal	[4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4]



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER	
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER	
31 de diciembre 2013 un monto negativo pendiente de cobro por concepto de Otros Activos de -\$4,981.05, en la subcuenta 1109-01-0001 Subsidio al Empleo, observándose dicho importe dado que contraviene la naturaleza de la cuenta.	a fin de presentar la situación financiera real del municipio. Lo anterior con fundamento en los	la presente observación.		aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.	negativo y se efectúen los asientos contables necesarios a fin de presentar la situación financiera real del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 primer párrafo, fracción IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, además de los artículos 7 y 17 primer párrafo, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio 2013.	
	AF-13/07-062 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado. De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, III inciso a) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.	de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. María Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite	s 01 al 49 del turno 299/	En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las	N/A	
Resultado AF-37, Observación AF-33 Que corresponde a la Administración 2013-2016 Para llevar a cabo la verificación de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2013, se solicitó al ente auditado la relación de los mismos, con lo que se procedió a efectuar la revisión física, de lo que se verificó que se no	de bienes muebles municipales, y presentar evidencia documental de lo realizado a la	suscrito por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, mediante el		entidad fiscalizada manifiesta atender la recomendación en cita, ésta no presenta evidencia	AF-13/07-063-01 Recomendación Se recomienda a Secretaria de Gobierno Municipal Municipal 2013- 2016, etiquetar y actualizar el inventario de bienes muebles municipales, y presentar evidencia documental de lo	





DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	1000011 1 000110115	
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE FOJA S		ESTADO ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER	
cuenta con etiquetas que identifiquen los bienes como propiedad del municipio ni número de inventario, corroborándose de igual manera que los bienes propiedad del municipio no se encuentran amparados con su respectivo resguardo.	155 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 67 de la Ley de	etiquetar y autorizar el inventario de bienes muebles	01- 23	persiste para efectos de	realizado a la Auditoria Superior de Estado. Lo anterior de conformidad colo establecido en los articulos 155 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable a Estado de Zacatecas y 67 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, vigentes en el ejercicio fisca 2013.	
	AF-13/07-064 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoria Superior del Estado, de conformidad con los articulos 103 y 105, primer párrafo fracciones I, y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas en vigor.	fecha 12 de febrero 2015 suscrito por la Profra. Maria Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, mediante el cual señala que "Debido a que la Contralora Lic. Maria Sanjuana Cruz Llanas presentó incapacidad médica desde el	s 01 al 49 del	Solventa En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las acciones llevadas a cabo en la presente solicitud de intervención requerida, exhibiendo evidencia documental que sustenta su acto.	N/A	



Codigo PR-UA-DR-01-F12 No Revision 4 Paginas 58 de 202

DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDIT	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER	
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER	
		enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloria Municipal; para lo cual se informa que no se emitió respuesta alguna por parte de las áreas involucradas.				
Resultado AF-38, Observación AF-34 Que corresponde a la Administración 2013-2016 Como resultado de la revisión física efectuada al parque vehicular propiedad del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, se observó que el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehiculos correspondiente al ejercicio 2013, no ha sido enterado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado en la totalidad de las unidades a la fecha de visita de campo, situación que puede generar un gasto extraordinario al municipio en virtud de los recargos y accesorios que debe erogar por el pago extemporáneo de ésta obligación.	del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a fin de regularizar la situación del parque vehícular propiedad del mismo, exhibiendo evidencia documental de las	Lourdes Narváez Calera, Síndica Municipal, mediante el cual señala que se toma en cuenta la Recomendación para programar el entero del Impuesto sobre Tenencia o Uso	01-23	atender la recomendación en cita, ésta no presenta evidencia documental que sustente su dicho por lo que la observación persiste para efectos de	Municipal, acorde a sus posibilidades programar el entero del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos a fin de regularizar la situación del parque	
2 5	AF-13/07-066 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones I, III inciso d) y VIII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.	fecha 12 de febrero 2015 suscrito por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal, mediante el cual señala que "Debido a que la Contralora Lic. María Sanjuana Cruz Llanas presentó incapacidad médica desde el 20de agosto de 2014 expedida	01- 23	Solventa En virtud de que el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración correspondiente respecto de las acciones llevadas a cabo en la presente solicitud de intervención requerida, exhibiendo evidencia documental que sustenta su acto.	N/A	



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD D	E FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO ESTADO	ACCIÓN A PROMOVER	
Resultado AF-39, Observación AF-35	AF-13/07-067 Recomendación	cuenta en éste momento con la intervención del Órgano de Control Interno para la validación de observaciones y acciones antes mencionadas y estamos en espera del nuevo nombramiento para que se lleve a cabo dichas validaciones. Se anexan copias de las incapacidades autorizadas por el IMSS". Oficio número 109-CM//2014 de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. Maria Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloria Municipal; para lo cual se informa que no se emitió respuesta alguna por parte de las áreas involucradas.	del turno 299/ 2015			
Que corresponde a la Administración 2013-2016 Al realizar la revisión física al parque vehicular, se observa que existen varios vehículos que se encuentran inservible y en mal estado, para lo cual no se ha realizado la ba respectiva en el inventario del municipio, así mismo se verificó que la mayoria de los vehículos no se encuentra asegurados a fin de salvaguardar los activos en cita. Asimismo se observa que el municipio no cuenta con un Reglamento Interno que establezca los lineamientos	Se recomienda a la Administración Municipal 2013-2016, realizar las bajas correspondientes de los vehículos inservibles, observando el marco legal para tal efecto, así mismo contratar seguros que salvaguarden los vehículos oficiales principalmente aquellos que representen más riesgo, por otro lado, realizar las acciones necesarias a efecto de elaborar un Reglamento Interno en el que se establezcan	suscrito por la Profra. María Lourdes Narváez Calera, Sindica Municipal, mediante el cual señala que se toma en cuenta la Recomendación y se llevarán a cabo las bajas correspondientes de vehículos inservibles, se contratarán los		entidad fiscalizada manifiesta atender la recomendación en cita, ésta no presenta evidencia documental que sustente su dicho por lo que la observación persiste para efectos de	vehículos inservibles, observando el marco legal para tal efecto, así mismo contratar seguros que salvaguarden los	



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDIT	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER		
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER		
políticas para el adecuado uso y manejo de los vehículos propiedad del municipio, así como que permita salvaguardarlos, ni se cuenta con un espacio físico para la concentración de los vehículos después del horario de trabajo, ni se cuenta con licencia de manejo de la totalidad delos usuarios del parque vehícular. Cabe señalar que en acta de sesión ordinaria de Cabildo número 3, de fecha 26 de noviembre 2013 en punto número 10, se aprueba que de acuerdo al resultado de la revisión de vehículos se solicite la autorización respectiva al H. Legislatura del Estado para la venta de algunos muebles. Sin embargo la entidad no presentó evidencia documental de haber llevado a cabo dicha baja de conformidad a la normatividad aplicable de la materia.	municipio, además de ubicar un espacio fisico para la concentración y resguardo de los vehículos después del horario de trabajo, evitando con ello que los empleados los resguarden en sus domicilios al término de sus labores y en fines de semana, atendiendo a la	interno donde se establecen las políticas para el adecuado uso y manejo de los vehículos, se designará un espacio físico para la concentración y resguardo después del horario			Reglamento Interno en el que se establezcan los lineamientos y políticas para el adecuado uso y manejo de los vehículos propiedad del municipio, además de ubicar un espacio físico para la concentración y resguardo de los vehículos después del horario de trabajo, evitando con ello que los empleados los resguarden en sus domicilios al término de sus labores y en fines de semana, atendiendo a la obligación de la administración municipal de conservar el parque vehícular en buen estado físico y destinarlo única y exclusivamente para actividades propias del municipio dentro del horario de labores, así como que los usuarios del parque vehícular cuenten licencia de manejo vigente. Lo anterior de conformidad con lo normado en los artículos 154, 155, 156 y 157 primer párrafo fracción II de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 28 primer párrafo fracción II y 30 de la Ley del patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigentes en el ejercicio fiscal 2013.		
	AF-13/07-068 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloria Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoria Superior del Estado, de conformidad con los artículos 103 y 105 primer párrafo, fracciones III inciso d)	fecha 12 de febrero 2015 suscrito por la Profra. Maria Lourdes Narvàez Calera, Síndica Municipal, mediante el cual señala que "Debido a que la Contralora Lic. Maria Sanjuana Cruz Llanas presentó incapacidad médica desde el	s 01 al 49 del turno 299/	Municipio de Concepción del Oro, Zac., presentó la aclaración	Experience (



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER	
OBSERVACION	ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO ESTADO		
	y VIII de la Ley Orgânica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en vigor.	hasta el día de hoy; no se cuenta en éste momento con la intervención del Órgano de Control Interno para la validación de observaciones y acciones antes mencionadas y estamos en espera del nuevo nombramiento para que se lleve a cabo dichas validaciones. Se anexan copias de las incapacidades autorizadas por el IMSS".				
Paguitada AE 40. Observación AE 26		Oficio número 109-CM//2014 de fecha 12 de enero suscrito por la Lic. Maria Sanjuana Cruz Llanas, Contralora Municipal, mediante el cual presenta copia fotostática de los oficios enviados a las distintas áreas de la Administración Municipal, a las que se solicita aclaración, documentación y/o se emite recomendación, motivo por el que se desprende la solicitud de intervención de ésta Contraloría Municipal; para lo cual se informa que no se emitió respuesta alguna por parte de las áreas involucradas.			· ·	
Resultado AF-40, Observación AF-36 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Derivado de la revisión de los expedientes de los 26 bienes inmuebles informados como propiedad del municipio, se observó que 15 no cuentan con escrituras y por lo tanto no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además se observaron 3 inmuebles que aún y cuando cuentan con escrituras no están inscritos en dicho Registro.	2013 presentar a esta Entidad de Fiscalización Superior, aclaración, justificación y evidencia que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad relacionado con el Resultado AF-	La entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita desvirtuar la presente observación.	N/A	En virtud de que la entidad no presenta documentación o aclaración alguna que permita	AF-13/07-069-01 Promoción para e Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite de procedimiento de Responsabilidade Administrativa previsto en el Titulo Tercero de la Ley de Responsabilidades	



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							TIDAD	DE.	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUDI	TADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
		(OBSERV	ACION					ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER
escri aque centr conc utiliza se er 19, 2	turación ellos bie ros edu iernan ación ni ncuentra 0, 21, 2	n a favor denes infor ucativos y a un act se acredi an identific	de la depermados p y de sal ivo del A itò la prop cados con	endend or el lud, e Ayunta piedad los nú	ia cor ente n ca: mienti ni d imero	rrespor audita so de o, esp lichos i s 11, 1	ndient ado d que pecific inmue 14, 17	te de como e no có la ebles , 18,	trámite, asimismo de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles, así como por presentar documentos que respalden los trámites para la escrituración a favor de la dependencia correspondiente de aquellos bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud.				de los Servidores Públicos del Es Municipios de Zacatecas vigente que se apliquen una o más de sanciones previstas en los artículo 96 de la citada Ley, a los CC. Huerta Briones, Presidenta Mun por el período del 1 de enero al abril de 2013 por no vigilar qualitar de acabo la escrituración o bienes propiedad del municipio quencuentran en trámite, asimismo inscripción ante el Registro Pública.
NÚM ERO	CLAVE GATAS TRAL DEL PREDI O	DESCRIPC IÓN Y/O UTILIZACI ÓN	UBICACIÓ N	SUPE	ESC	UENTA CON RITURA S7	ENCL R. INSCI EN REGI C PUBL DE PROF	A RITO EL ISTR) LICO LA PIED)?	en caso de que no conciernan a un activo del Ayuntamiento. En desapego a lo establecido en los artículos 62, 152 de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado. Solicitud que se hace con fundamento en los artículos 17 primer párrafo, fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización				la Propiedad y del Comercio; Ri Adrián Uresti Linares, Presi Municipal por el periodo del 5 de a 15 de septiembre de 2013 por no que se llevara a cabo la escrituraci los bienes propiedad del municipi se encuentran en trámite, asimism
t	00-00- 00-000- 000	INSTALACI ON DE PRESIDEN CIA MUNICIPA L	CALLE ALLENDE Y 5 DE MAYO SIN NUMERO	772 20 mt2		NO	Si X	NO	Superior del Estado de Zacatecas y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas.				su inscripción ante el Registro P de la Propiedad y del Comercio; R Adrián Uresti Linares Síndico Mur por el periodo del 1 de enero al abril de 2013 por no llevar accione:
2	00-00- 00-000- 000	CARCEL DISTRITAL	PRIVADA 16 DE SEPTIEMB RE Y PROLONG ACION 16 DE SEPTIEMB RE	6.924 0 0mt2			×						la escrituración de los bienes prop del municipio que se encuentra trámite, asimismo de su inscripción el Registro Público de la Propie del Comercio y Misael Escalante Sindico Municipal por el periodo de
3	00-00- 00-000- 000	MERCADO VICTORIA	CALLE GUADALU PE VICTORIA Y GONZALE Z ORTEGA SIN NUMERO	1.555.0 2mt2			x						abril al 15 de septiembre de 2013 realizar acciones para la escritu de los bienes propiedad del mu que se encuentran en trámite, asir de su inscripción ante el RePúblico de la Propiedad y del Com
4	00-00- 00-000- 000	CARCEL MUNICIPA L	CALLE ALLENDE SIN NUMERO	160 32 mt2		×		x					con el propósito de que se cuen- certeza jurídica sobre la propied los inmuebles. Actos que im-
5	00-00-	AUDITORI	CALLE	501.42	X		X						posibles responsabilio



DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN S						A ENT	TIDAL	DE F	SCALIZACIÓN SUPERIOR	RESPUESTA DEL ENTE AUD	ITADO	RESOLUCIÓN DE LA AUDÍTORIA SUPERIOR DEL	ACCIÓN A PROMOVER
			DBSERVA						ACCIÓN PROMOVIDA	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE	FOJA S	ESTADO	ACCION A PROMOVER
	00-000-	O RAMON LOPEZ VELARDEZ	COLONIA	mt2									administrativas, de conformidad con la dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre
6	00-00- 00-000-	DIF MUNICIPA L	CALLE AQUILES SERDAN SIN NUMERO	520 00 ml2	х			×					Soberano de Zacatecas; 62, 74 prime párrafo, fracciones III, V, X y XXIII, 7 primer párrafo, fracción V y 152 de I Ley Orgánica del Municipio, aplicable a
7	00-00- 00-000- 000	RASTRO MUNICIPA L	PROLONG ACION MORELOS Y ARROYO PRINCIPA	No especió cado		×		x					Estado de Zacatecas y 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, a como en lo establecido en los articulos, 6 primer párrafo fracciones I, IV y X y 7 primer párrafo, fracción IX de la Lede Responsabilidades de los Servidoro Públicos del Estado y Municipios o Zacatecas, ordenamientos vigentes estados procesos.
8	00-00- 00-000- 005	AUDITORI O ANTONIO VALDEZ CARVAJAL	CALLE 16 DE SEPTIEMB RE Y MORELOS COL CENTRO	No especifi		x		×					
9	00-00- 00-000- 000	JARDIN DEL MINERO	CALLE 16 DE SEPTIEMB RE Y PASAJE AYUNTAMI ENTO	No		x		×					el ejercicio fiscal 2013.
10	00-00- 00-000- 000	MERCADO 4 DE MARZO	CALLE 16 DE SEPTIEMB RE Y PASAJE AYUNTAMI ENTO	No		x		x					
11	00-00- 00-000- 000	ESCUELA PRESCOL AR COLONIA IMSS	PROLONG ACION 16 DE SEPTIEMB RE SIN NUMERO	4,441.5 0mt2	×		×						
12	00-00- 00-000- 000	JARDIN HIDALGO	CALLE INDEPEND ENCIA SIN NUMERO	1.096.8 Omt2		x		×					
13	00-00- 00-000- 000	JARDIN BENITO JUAREZ	CALLE HIDALGO SIN NUMERO	575.00 mt2		×		×					
14	00-00- 00-000- 000	TERRENO DEL SEGURO POPULAR	CARRETE RA SALTILLO KM2 5 FRENTE A RODRIGU	2-50- 00 hectare as	×		×						x -